

PLEITO QUE ENTABLARON POR RAZON DE SUS OFICIOS EL PROTOMEDICO Y EL PROTOBARBERO DE SANTAFE

Escribe: HUMBERTO TRIANA Y ANTORVEZA

El mes de julio de 1650, la ciudad de Santafé presencié la iniciación de uno de los pleitos más sonados en la segunda centuria del S. XVII y que desafortunadamente resultó ser una prueba de la parcialidad de los jueces de la época.

El 3 de julio Juan de Vargas, "Protobarbero y Examinador Mayor en el Arte de Barberos" de Santafé, presentó una demanda contra el doctor Jorge de Villalobos, Protomédico de la ciudad, por compra que había hecho del oficio al rey de España.

Vargas poseía su título desde la época del Marqués de Sofraga y como tal era conocido por todos los santafereños. Por tal razón se consideraba con sobrados méritos y derechos para examinar a quienes aspiraban a entrar al Gremio de Barberos.

Pocos días antes del pleito, se había puesto a remate el oficio de Protomédico y solamente Villalobos se había presentado como aspirante, quien fue aceptado inmediatamente por las autoridades, ya que podía pagar los mil patacones y poseía las cualidades exigidas por el rey, a saber "tener grado de bachiller en artes, con tres cursos ganados en ellas y quatro en medicina y grado bachiller en ella, ganados en quatro años, oyendo por lo menos tres cátedras de primeras vísperas y la tercera de cirujía y anatomía, y practicado dos años". El 21 de junio de 1650, el médico pagó la primera parte de la media anata y el Marqués de Miranda de Auta le entregó el título correspondiente. En él se le indicaban sus prerrogativas: "para que podais visitar y visiteis por vuestra persona todas las boticas, sus medicinas, compuestos, jarabes, drogas y demás cosas, que se dé cuenta de vuestras visitas y a los médico cirujanos que combiniere inquiriendo y sabiendo ser examinados y aprobados y por quien y para si para usar de sus oficios son hábiles y suficientes y a los que hallaréis serlo, aprobaréis dándoles títulos y despachos". En ninguna forma, se habló en el documento de que debía examinar a los barberos.

En respuesta al pleito de Vargas, el médico declaró que "el dicho Juan de Vargas debía cesar en sus pretensiones por las siguientes razones: "Primero porque yo compré el Oficio de Protomédico en virtud de

Cédula de su Majestad despachada deste Reyno para el efecto de usar el dicho oficio de Protomédico como lo han usado los protomédicos mis antecesores y como lo usa el protomédico de Lima por ser esta calidad conque se me remató el dicho oficio y es constante que así los que han sido en este Reyno como los de Lima han examinado y examinan siempre a los barberos sin que se haya visto en estas partes de las Yndias aver jamás el oficio de Protobarbero... lo otro porque el dicho título de el dicho Juan de Vargas es un título adhonorem sin que jamás aya tenido el uso ni ejercicio de el ni aya examinado barbero alguno por averlo hecho siempre los Protomédicos mis antecesores como constará... y caso negado que no fuese adhonorem sino para que lo exerciese y le ubiese exercido debió y tuvo obligación de enviar dentro de los cinco años por la confirmación al Real Consejo de las Yndias y no abiéndolo hecho cesa la merced... luego que yo compré el de protomédico por aver sido siempre anexo a él examinar los barberos...". Como se habrá observado, el médico había reconocido prácticamente la discutida obligación y el derecho del Protobarbero. Este debía cesar en sus funciones por haber comprado el Protomédico su título. Y el barbero continuó en sus demandas "porque ni en el oficio de Protomédico se yncluye ni puede yncluir semejante facultad... ni los Protomédicos deste Reyno los han examinado, ni el de Lima lo abrá hecho pues siendo Reynos de su Majestad estos como los de Castilla y gobernándose por el Derecho común y Leyes Reales, de aquellos es fuerza que se ayan de guardar dichas Leyes o Cédulas que las ynoben...". "Lo qual se prueba, continuaba Vargas, conque el arte de Barbería consiste lo más en la manifiatura, esta no tienen obligación a saberla los médicos ni Protomédicos y porque no está a su cargo la sangría ni safar unas ventosas, sacar un diente ni una muela, y así mal podría examinar el protomédico al Barbero de como a de picar la vena, como a de cortar la sajadura, como a de poner el Ynstrumento para sacar la muela o el diente, como a de usar unas sanguijuelas, y es cosa evidente que no podrá examinar uno de cosa que no sabe ni a experimentado pues es llano que los médicos no sabrán hazer estas cosas aunque lo sepan mandar a su tiempo y ocasión...". Para dar término a sus argumentos, el barbero decía que "su Majestad no mandó bender sino conforme a sus leyes Reales, las quales devía saber el dicho Doctor quando compró, pues todos tienen obligación a saberlas y más tocando a las obligaciones de sus Oficios...". Reconociendo lo anterior Villalobos resolvió decir que en realidad Vargas tenía razón en lo referente a las habilidades que se requerían para el oficio de barbero pero que consideraba justo el que los barberos fueran examinados por uno de su gremio, nombrado al efecto por el protomédico.

Lógicamente debiera pensarse en que el protobarbero hubiese ganado el pleito, pero desafortunadamente la Audiencia se puso de parte del médico Villalobos, quien resolvió irse para Cartagena, encargando del pleito a Nicolás Garzón, quien solicitó de inmediato la finalización del pleito en favor de su cliente y reclamando la condenación de Vargas. Este dio poder a Simón de la Sierra, quien resolvió entonces llamar diversos testigos el 19 de enero de 1652. El interrogatorio buscaba aclarar lo siguiente: "Primeramente digan del conocimiento de las partes y noticia de esta causa. Si saven que el dicho Oficio de Protobarbero es distinto y se-

parado del de Protomédico y que por esta causa en el Reyno de España los Protomédicos ayan jamás examinado a los Barberos, ni despachádole título.

“Si saven que en este Reyno todos los Protomédicos que a avido nunca se an entrometido a examinar Barberos, ni lo an pretendido, por no ser esto de su facultad. Digan V. Ats. Si saven que el dicho Juan de Vargas desde que se le despachó el título de Protobarbero a usado del dicho oficio sin que se lo ayan contradicho los Protomédicos que a avido y tienen por cierto los testigos que si les perteneciera a los dichos Protomédicos el examen de dichos barberos lo ubieran contradicho digan:

“Si saven que si se ubieran de entender y comprendieren el dicho Oficio de Protomédico, el de Protobarbero es sin duda y lo saven los testigos, valiera mucho más el oficio de Protomédico que ubiera quien por el diera más cantidad de la que se remató al Dr. Jorge de Villalobos”.

Los testigos que respondieron fueron los siguientes: Antonio Rodríguez Castellanos, barbero español; Andrés Gutiérrez, barbero español; Antonio Uribarri, boticario; Miguel Baquero, barbero español y quien había vivido en Lima; Juan Maldonado, barbero y cirujano y Nicolás Cepeda Santa Cruz, médico, quien a tiempo de firmar su declaración no pudo hacerlo “por un accidente que le dió”. Todos estos testigos respondieron a favor del Protobarbero y unánimemente estuvieron de acuerdo en que los oficios de Protobarbero y Protomédico eran diferentes y que por lo tanto los exámenes de unos y otros debían ser realizados por los del gremio respectivo sin intervención de otros. Igualmente declararon conocer perfectamente al Protobarbero, el cual siempre ejerció su título sin impedimento de los Protomédicos anteriores.

Los miembros de la Real Audiencia que tuvieron que ver con el caso, resolvieron dictar una sentencia salomónica. Ordenaron que en lo sucesivo tanto Vargas como Villalobos asistieran ambos a los exámenes de barberos y debían entre los dos pagar por partes iguales los gastos del juicio. La sentencia fue confirmada el día 18 de marzo de 1652 por los oidores Bernardino de Prado, Pedro Guevara, Pedro González, Juan Modesto Demeler y Juan Blasquez de Laverde.